



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 113/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5083/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEMIÑA PILAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023 de la Señora Pilar LEMIÑA, DNI n.º 27.807.464, domiciliada en calle Faustino Sarmiento n.º 1263 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4705/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción por el término de TRES (3) meses, corresponde renovar el contrato a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2024, en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, en la misma modalidad y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, el contrato de la Señora Pilar LEMIÑA, DNI n.º 27.807.464, domiciliada en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 1263 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora LEMIÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal